

# Resolución Gerencial General Regional No. 173-2011/GOB.REG-HVCA/GGR

Huencavelica, 1 1 ABR 2011

VISTO: El Informe N° 201-2011/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 227239-2011/GOB.REG.HVCA/GGR, el Informe N° 060-2011/GOB.REG.HVCA/GGR-OSYL-CPA, el Acta de Conciliación N° 002886, la Carta CSA N° 0117-12-10/RL, la Carta N° 557-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, la Carta N° 508-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, el Informe N° 253-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-OSYL-CPA, la Carta N° 022-2010 MBQ SUP/GRH, el Informe N° 001-2010/MBQ SUP/GRH, la Carta CSA N° 0109-08-10/RL y la Liquidación Final del Contrato de la Obra "Mejoramiento y Conversión de la Capacidad Resolutiva Centro de Salud Pampas en Hospital Red de Salud Tayacaja – Huancavelica"; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, en mérito al Contrato de Ejecución de Obra Nº 406-2008/ORA, previa Licitación Pública Nº 0001-2008/GOB.REG.HVCA, el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio San Antonio, suscribieron contrato para la ejecución de obra "Mejoramiento y Conversión de la Capacidad Resolutiva Centro de Salud Pampas en Hospital Red de Salud Tayacaja - Huancavelica", por el monto ascendente a S/. 7'465,362.14 (Siete millones cuatrocientos sesenta y cinco mil trescientos sesenta y dos con 14/100 nuevos soles) incluido IGV y con plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendarios;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 051-2009/GOB.REG.HVCA/GGR/GGR, se declaró improcedente la ampliación de plazo N° 01 por veinte (20) días calendarios de la citada obra;

Que, por Resolución Gerencial General Regional Nº 104-2009/GOB.REG.HVCA/GGR/GGR, se aprobó la ampliación de plazo Nº 02 por setenta y seis (76) días calendarios;

Que, por Resolución Gerencial General Regional Nº 241-2009/GOB.REG.HVCA/GGR/GGR, se aprobó la ampliación de plazo Nº 03 por cuarenta y cinco (45) días calendarios;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 387-2009/GOB.REG.HVCA/GGR/GGR, se declaró improcedente la ampliación de plazo N° 04 por veintitrés (23) días calendarios;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 388-2009/GOB.REG.HVCA/GGR/GGR, se declaró improcedente la ampliación de plazo N° 05 por cincuenta y uno (51) días calendarios;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 389-2009/GOB.REG.IIVCA/GGR/GGR, se aprobó la ampliación de plazo Nº 06 por sesenta (60) días calendarios;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 390-2009/GOB.REG.HVCA/GGR/GGR, se declaró improcedente la ampliación de plazo Nº 07 por ciento diez













## Resolución Gerencial General Regional Nro. 173-2011/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 1 1 ABR 2011

(110) días calendarios;

Que, asimismo, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 095-2010/GOB.REG.HVCA/GGR/GGR, se aprobó la ampliación de plazo Nº 08 por sesenta (60) días calendarios;

Que, mediante Resoluciones Gerenciales Generales Regionales N° 011-2009/GOB. REG.HVCA/GGR, N° 081-2009/GOB.REG.HVCA/GGR, N° 204-2009/GOB.REG.HVCA/GGR, N° 339-2009/GOB.REG.HVCA/GGR, N° 340-2009/GOB.REG.HVCA/GGR, N° 341-2009/GOB.REG.HVCA/GGR, N° 344-2009/GOB.REG.HVCA/GGR y N° 068-2010/GOB.REG.HVCA/GGR, se aprobaron los adicionales de obra N° 01, 02, 03, 04, 04, 05, 06, 07 y 08, respectivamente, de la referida obra;

Que, habiendo culminado la ejecución de la obra el 30 de abril del 2010 (incluido las ampliaciones de plazo), mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 26 de julio del 2010, la Comisión de Recepción y Liquidación de Obra conformada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 312-2010/GOB.REG.HVCA/GGR, ha recepcionado sin observaciones la referida obra; por lo que efectuada la verificación de los trabajos ejecutados, la misma que ha sido concluida de acuerdo a los documentos técnicos del proyecto, dicha Comisión otorgó la conformidad;

Que, mediante Carta CSA N° 0109-08-10/RL, de fecha de recepción 24 de setiembre del 2010, la empresa contratista Consorcio San Antonio, presentó a la Entidad, dentro del plazo previsto en el Artículo 211° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, la Liquidación del Contrato de obra, a fin de proceder a su revisión y aprobación respectiva;

Que, la Entidad ha procedido a revisar y evaluar la misma, a través del Supervisor de Obra Ing. Marco Burgos Quiñonez, quien mediante Carta Nº 022-2010-MBQ SUP/GRH, de fecha 13 de octubre del 2010, presenta una nueva liquidación, de cuyos cálculos realizados de los metrados, valorizaciones, reintegros, amortizaciones, intereses, gastos generales y penalidades, concluye que se tiene un saldo a favor del Contratista, por el importe de S/. 189,549.98 (Ciento ochenta y nueve mil quinientos cuarenta y nueve y 98/100 nuevos soles).

Que, asimismo, dicha liquidación fue revisada y evaluada por el Monitor de Obras por Contrata Ing. Christhian Ponce Alfaro, planteando observaciones respecto a que la obra tiene penalidades, además indica que no es procedente el pago de mayores gastos generales, el reconocimiento de gastos generales de utilidad, ni la pérdida del equilibrio económico propuesto por el Contratista, consecuentemente se tiene un saldo a favor de la Entidad por el importe de S/. 243,469.12 (Doscientos cuarenta y tres mil cuatrocientos sesenta y nueve y 12/100 nuevos soles). Dichas observaciones, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 211 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, fueron trasladadas al Contratista mediante Carta Nº 508-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 22 de octubre del 2010, para su pronunciamiento correspondiente, dentro del plazo de ley;

Que, mediante Carta CSA Nº 0113-10-10/RL, la empresa contratista Consorcio San Antonio, expresa su no aceptación a las observaciones planteadas por la Entidad, ratificándose en liquidación presentada mediante Carta CSA Nº 0109-08-10/RL;











# Resolución Gerencial General Regional No. 173-2011/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 1 1 ABR 2011

Que, mediante Carta N° 557-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 12 de noviembre del 2010, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación se ratifica en las observaciones planteadas mediante Carta N° 508-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL y sustentadas en el Informe N° 253-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-OSYL-CPA;

Que, estando expedito su derecho a controvertir la decisión de la entidad vía conciliación, el Consorcio San Antonio, mediante Carta CSA Nº 0117-12-10/RL, recurrió al Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú, a fin de llegar a un acuerdo respecto de la liquidación del contrato de obra;

Que, de lo señalado, se advierte que mediante acuerdo conciliatorio contenido en el Acta de Conciliación Nº 002886, de fecha 04 de marzo del 2011, se fijó como punto controvertido el pago del saldo de la liquidación de la obra, concluyendo el mismo en que el Gobierno Regional Huancavelica queda obligado a pagar al contratista el importe de S/. 135,427.22, renunciando las partes a interponer reclamo a indemnización e intereses;

Que, no habiendo más observaciones y encontrándola conforme, el Monitor de Obra Ing. Christhian Ponce Alfaro, ha emitido el informe de liquidación técnico financiero, en la que se determina que le corresponde al contratista, como saldo de la liquidación del contrato, el pago por el importe de S/. 135,427.22; siendo así, deviene pertinente aprobar la liquidación del contrato de la obra mencionada;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Nº 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley Nº 27902;

#### SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR la Liquidación del Contrato de Obra "Mejoramiento y Conversión de la Capacidad Resolutiva Centro de Salud Pampas en Hospital Red de Salud Tayacaja-Huancavelica", ejecutada por la empresa contratista Consorcio San Antonio, siendo el costo total del contrato de obra por el monto de S/. 9'324,186.45 (Nueve millones trescientos veinticuatro mil ciento ochenta y seis con 45/100 nuevos soles), de acuerdo al siguiente detalle:

### **DATOS GENERALES:**

Unidad Ejecutora Nombre de la obra : 001 Región Huancavelica – Sede Central

: Mejoramiento y Conversión de la Capacidad Resolutiva Centro de Salud Pampas en Hospital Red de Salud Tayacaja

- Huancavelica

REGIONAL DE LA SERVICIO DEL SERVICIO DEL SERVICIO DE LA SERVICIO DE LA SERVICIO DEL SERVICIO D







Ubicación



## Resolución Gerencial General Regional No. 173-2011/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 1 1 ABR 2011

Distrito Provincia

Departamento

Modalidad de Ejecución

Fuente de Financiamiento Presupuesto según Contrato Plazo de Ejecución de Obra

Costo Total de la Obra

Responsable Ejecución de obra

Responsable Residencia de Obra

Supervisor de Obra Fecha de Inicio de Obra

Fecha de Término de Obra

Fecha de Término con ampliación plazo

Año Presupuestal

: Pampas

: Tayacaja

: Huancavelica

: Contrato a Precios Unitarios

: 00 Recursos Ordinarios

: \$/. 7'848,926.95

: 240 días calendarios

: S/. 9'324,186.45

: Consorcio San Antonio

: Ing. José Angulo Ormeño

: Ing. Marco Antonio Burgos Quiñones

: 05 de enero del 2009

: 01 de setiembre del 2009

: 30 de abril del 2010

: 2010



ARTICULO 2°.- ESTABLECER como saldo a favor de la empresa contratista Consorcio San Antonio, la suma de S/. 135,427.22 (Ciento treinta y cinco mil cuatrocientos veintisiete con 22/100 nuevos soles), incluido IGV, según Resumen General de Liquidación Financiera del Contrato de Obra presentado por el Monitor de Obra y el Acta de Conciliación N° 002886.



ARTICULO 3°. - PRECISAR, de conformidad al 212° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que luego de quedar consentida la presente liquidación y efectuado los pagos que correspondan, culminará definitivamente el contrato y se cerrará el expediente respectivo.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Economía, efectuar los ajustes contables en las Sub Cuentas respectivas y demás acciones administrativas que correspondan de acuerdo a lo resuelto en la presente Resolución.



ARTICULO 5°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a la empresa contratista Consorcio San Antonio, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUSTINO VIDELA TINOCO GERENTE GENERAL REGIONAL

